

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Puente Alto,

22 OCT 2014

EX. N° **1599** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 20.499 y la Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 11 de junio de 2011.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de los propietarios de viviendas ubicadas en el pasaje El Brote de la villa Necedal 3, en orden a instalar un acceso controlado en pasaje El Brote con calle Necedal, según consta del ingreso en Oficina de Partes N°1256886.
- 2) Las disposiciones de la Ley N° 20.499 que autorizan en su artículo único por un plazo de 5 años el cierre o medidas de control de acceso a calles o pasajes o a conjuntos habitacionales urbanos con una misma vía de acceso y salida y, las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 19 de fecha 11 de junio de 2011.
- 3) Que el informe del Departamento de Tránsito y Transporte Público señala que se sugiere autorizar la colocación del portón teniendo en cuenta que éste debe estar instalado en lo posible a más de cinco metros de la intersección con la calle principal, de tal manera de permitir la detención transitoria del vehículo que ingresa al pasaje.
- 4) Que el Departamento de Urbanismo de la Dirección de Obras Municipales informa que cumple con la Ordenanza Municipal N° 19 en lo que respecta al Título II, artículo 5 N° 2.
- 5) Que el informe de la Dirección de Seguridad Humana señala que de acuerdo a la visita realizada a terreno por la unidad técnica de dicha Dirección, se cuenta con los requerimientos para su cierre.
- 6) Que el informe de Carabineros de la 62ª Comisaría de San Gerónimo señala que desde el punto de vista de la seguridad es viable la instalación del portón teniendo presente que debe permanecer abierto de 7 a 22 horas, para la realización de patrullajes preventivos y funcionamiento de servicios de emergencia.
- 7) Que el informe del Comandante del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto señala que el cierre cumple con las dimensiones establecidas para ingreso de material mayor, no siendo el cierre perjudicial para el libre tránsito en caso de emergencia y que en el sector del cierre no existen grifos que pudieren ser obstruidos.

8) Que el certificado de la ministro de fe señala que la solicitud cumple con el acuerdo del 95 % de los vecinos del pasaje El Brote.

9) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 20.499, que modificó el artículo 5° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la presente solicitud ha sido aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 25 de septiembre de 2014.

10) Que la Alcaldía otorga visto bueno para proceder.

DECRETO

AUTORIZASE la instalación de un acceso controlado en el pasaje El Brote de la villa Nosedal 3.

Las referidas instalaciones deberán disponer de ingreso independiente para peatones y vehículos a fin garantizar la circulación de los residentes, de los vehículos de emergencias y de servicios y deberán mantenerse en buen estado de conservación.

El acceso controlado deberá permanecer abierto al flujo peatonal y vehicular entre las 7 y las 22 horas, debiendo además, tomarse por parte de los vecinos los resguardos necesarios para que en casos de emergencia, Carabineros, Bomberos o Ambulancias puedan acceder fácilmente.

La instalación del acceso controlado en el pasaje El Brote la villa Nosedal 3, así como los dispositivos de comunicación, seguridad, aseo y mantención de toda área verde al interior del recinto serán de cargo de los solicitantes quienes deberán de dar cumplimiento en todas sus partes a la Ordenanza Municipal N° 19. Asimismo, las áreas verdes que pudieren verse afectadas por el cierre, seguirán manteniendo su calidad de bien nacional de uso público.

Notifíquese personalmente la presente resolución a los vecinos solicitantes

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMÁN GODINA POWERS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
PUENTE ALTO
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL